RESOLUCIÓN Nº: 371 /2019

Concepción, 12 de junio de 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y AUTORIZAN LAS FIRMAS DE CONTRATOS CON LAS FIRMAS "INDUFAR C.I.SA."; "PROFARMA S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL PROCESO LICITATORIO – LCO Nº 2/2019, CON ID Nº: 365.677.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2019 - **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", CON ID Nº: 365.677**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1º: Adjudicar y autorizar las firmas de contratos del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 2/2019 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", CON ID Nº: 365.677,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

Oferentes	RUC Nº	Lotes	Precio Total IVA Incluido
PROFARMA S.A.	80081879-2	Lote 1: Adulto 1	Gs. 141.145.000
LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.	80001812-5	Lote 2: Adulto 2	Gs. 67.502.000
		Lote 3: Pediátrico	Gs. 71.481.750
TOTAL			280.128.750

SON GUARANIES: Doscientos ochenta millones ciento veintiocho mil setecientos cincuenta**, incluidos todos los impuestos.**

ART. 3º: Declarar Desierto el **Lote IV – Insumos varios**, sustentado en e inc. a) del Artículo 30 de la Ley 2051/03.

ART. 4º: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio María Romero Quevedo., Secretario General de esta Institución.

ART. 5º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador